PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0150/02/20

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

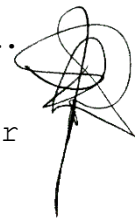

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pd

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2435/20
Xalapa, Ver., a 09 de octubre de 2020

TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.
Avenida 20 de Noviembre número 1600
Colonia Tepeyac
93250 Poza Rica, Ver.
Tel. (782) 8.21.96.62

At´n. Lic. Carmen Domínguez Montes
Representante Legal

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de la SEMARNAT, con número de Bitácora: 30/HS-0150/02/20 de fecha 10 de febrero del 2020, presentada por **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, por medio de la cual solicita a esta Delegación Federal la modificación por inclusión y baja de unidades, así como cambio de placas, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

I .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4773/10 de fecha 09 de noviembre del 2010 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-131-PS-I-17D-10** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para transportar residuos peligrosos consistentes en: Destilados de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; líquidos inflamables UN 1760 clase 3; hidrocarburos UN 3595 clase 3; plásticos contaminados UN 2006 clase 3; trapos y guantes contaminados UN 1856 clase 3 y sólidos tóxicos inflamables UN 1930 clase 3; para siete (7) unidades, con una capacidad de arrastre de 105 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

II .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1206/11 de fecha 22 de marzo del 2011 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades y residuos a la autorización número **30-131-PS-I-17D-10**

Recibí original
23/04/2021
Carmen Domínguez Montes.

INE 3165064569582

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2435/20
Xalapa, Ver., a 09 de octubre de 2020

para transportar residuos peligrosos consistentes en: Destilados de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; líquidos inflamables UN 1760 clase 3; hidrocarburos UN 3595 clase 3; plásticos contaminados UN 2006 clase 3; trapos y guantes contaminados UN 1856 clase 3; sólidos tóxicos inflamables UN 1930 clase 3 y ácidos y sus derivados UN 2789 clase 3, para dieciocho unidades con capacidad de carga de 135 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

III .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3637/11 de fecha 05 de septiembre del 2011 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades y residuos, así como cambio de placas de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos consistentes en: Destilados de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; líquidos inflamables UN 1760 clase 3; hidrocarburos UN 3595 clase 3; plásticos contaminados UN 2006 clase 3; trapos y guantes contaminados UN 1856 clase 3; sólidos tóxicos inflamables UN 1930 clase 3; ácidos y sus derivados UN 2789 clase 3; UN 9277 aceites clase 3; UN 2930 sólidos tóxicos inflamables clase 3; UN 3082 residuos peligrosos / remanentes base agua y aceite clase 9, para diecinueve unidades con capacidad de carga de 135 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

IV .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1233/12 de fecha 29 de marzo del 2012 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en veinticuatro unidades, y la capacidad de carga en 171 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

V .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1632/12 de fecha 25 de abril del 2012 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en veintiséis unidades, y la capacidad de carga en 195 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

VI .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4110/12 de fecha 01 de octubre del 2012 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en veintiocho unidades, y la capacidad de carga en 253 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2435/20
Xalapa, Ver., a 09 de octubre de 2020

VII .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1057/13 de fecha 13 de marzo del 2013 esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en treinta y nueve unidades, y la capacidad de carga en 265 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

VIII .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2645/14 de fecha 06 de junio del 2014, esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión y baja de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en cuarenta y dos unidades, y la capacidad de carga en dos mil novecientas ochenta toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

IX .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2317/15 de fecha 11 de mayo del 2015, esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en cuarenta y cuatro unidades, y la capacidad de carga en dos mil novecientas noventa y dos toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

X .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1662/16 de fecha 01 de abril del 2016, esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en cuarenta y siete unidades, y la capacidad de carga en tres mil cuatro toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

XI .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2957/16 de fecha 02 de junio del 2016, esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión y baja de unidades, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en cuarenta y siete unidades, y la capacidad de carga en tres mil diecinueve toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

XII .- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.10158/18 de fecha 28 de noviembre del 2018, esta Delegación Federal emitió a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, la modificación por inclusión de unidades y reposición de placas, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, quedando en cuarenta y nueve unidades, y la capacidad de carga en tres mil setenta y nueve toneladas para residuos en estado líquido y sólido.

XIII .- Que mediante escrito registrado en el SINAT con número de Bitácora: 30/HS-0150/02/20 de fecha 10 de febrero del 2020, la empresa **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, solicita

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2435/20
Xalapa, Ver., a 09 de octubre de 2020

la modificación por inclusión y baja de unidades, así como cambio de placas, de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para transportar residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la SEMARNAT y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión y baja de unidades, así como cambio de placas, de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-17D-10**, emitida con fecha 09 de noviembre del 2010, a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, quedando en cuarenta y cinco unidades, siete de la autorización referida, once de la modificación de fecha 22 de marzo del 2011, una de la modificación de fecha 05 de septiembre del 2011, cinco de la modificación de fecha 29 de marzo del 2012, dos de la modificación de fecha 25 de abril del 2012, dos de la modificación de fecha 01 de octubre del 2012, once de la modificación de fecha 13 de marzo del 2013, seis inclusiones y tres bajas de la modificación de fecha 06 de junio del 2014, dos de la modificación de fecha 11 de mayo del 2015, tres de la modificación de fecha 01 de abril del 2016, una inclusión y una baja de la modificación de fecha 02 de junio del 2016, dos inclusiones y una reposición de placas de la modificación de fecha 28 de noviembre del 2018; seis inclusiones, diez bajas y cambio de placas de la presente modificación. La capacidad de carga en 364 toneladas, conforme a la tabla siguiente:

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2435/20
Xalapa, Ver., a 09 de octubre de 2020

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga útil (kilogramos)
--------	Tractor	428EX5	3WKADB0X15F623011	2005	--------
--------	Tractor	168DX5	3WKADB0X44F613233	2004	--------
--------	Tractor	186DX5	3WKADB0X45F624900	2005	--------
--------	Tractor	208AH2	466032	1990	--------
--------	Plataforma o Jaula	216UC6	806438	1986	15,000
--------	Plataforma	722UA4	3BYPA40359M003852	2009	15,000
--------	Plataforma	721UA4	3BYPA40249M003851	2009	12,000
--------	Plataforma	215UC6	3BYPA4028BH004516	2011	12,000
--------	Tractor	249AH2	3WKDD40X52F607317	2002	--------
--------	Plataforma	421WL7	3M9PS40397M019001	2007	15,000
--------	Plataforma	411WL7	3BYPA4027CH005366	2012	12,000
--------	Plataforma	429WL7	4WWBMA6A6WM602078	1998	12,000
--------	Plataforma	430WL7	4WWBMA6A8XM602102	1999	12,000
--------	Tanque	462WL7	3BYNC3020DH006338	2013	30,000 Litros
--------	Tanque	465WL7	3BYNC3022DH006339	2013	28,000 Litros
--------	Estacas o Plataforma	662AR1	3ALACYCS5DDBX8420	2013	12,000
--------	Tractor	663AR1	3HSCNAPTX7N393311	2007	--------

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2435/20
Xalapa, Ver., a 09 de octubre de 2020

--------	Tractor	665AR1	3HSCNAPT07N495314	2007	--------
--------	Tractor	666AR1	3HSCNAPT47N495316	2007	--------
--------	Tractor	667AR1	3HSCNAPT67N479747	2007	--------
--------	Tractor	668AR1	3HSCNAPT77N479742	2007	--------
--------	Tractor	669AR1	3HSCNAPT37N479737	2007	--------
--------	Tractor	27AM3Y	3HSCNAPT07N405109	2007	--------
--------	Tractor	671AR1	3HSCNAPT87N441730	2007	--------
--------	Tractor	672AR1	3HSCNAPT67N393323	2007	--------
--------	Tractor	017ET3	3WKADB0X46F626759	2006	--------
--------	Tractor	018ET3	3WKADB0X56F625197	2006	--------
--------	Tractor	019ET3	3WKADB0X76F625198	2006	--------
--------	Tractor	020ET3	3WKADB0X66F623202	2006	--------
--------	Tanque	141XM7	3BYNC3033EH008496	2014	30,000 Litros
--------	Tanque	142XM7	3BYNC3035EH008497	2014	30,000 Litros
--------	Tractor	144EX3	3AKJGLDR1FSGM8447	2015	--------
--------	Plataforma	958XP7	3S9PC4044DC062081	2013	12,000
--------	Tractor	380EZ2	3HSDJAPT8GN749903	2016	--------
--------	Plataforma	921XT3	3S9PL24077F058962	2007	12,000
--------	Tractor	22AM3Y	3HSDJAPT6GN079168	2016	--------
--------	Plataforma	930XT3	913PFM16501	1991	15,000

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2435/20
Xalapa, Ver., a 09 de octubre de 2020

Condiciones establecidas en la autorización número **30-131-PS-I-17D-10** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT[1] en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ

Laura Medina Aguilar

[1] y [2] En los términos de los artículos 7 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP. Cristina Martín Arrieta, Titular de la UCD, SEMARNAT
Ricardo Ortíz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT .- CDMX.
Juan Antonio Huerta Galeote, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Juan Domínguez Hernández, Coordinador Oficina Regional Sur SEMARNAT – Coatzacoalcos, Ver.
Jorge Andrés Santander Espinosa, Sudbelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado .- Edificio.
Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado .- Edificio.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0150/02/20

JASE / RMM / DDT

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2435/20
Xalapa, Ver., a 09 de octubre de 2020

--------	Tanque	75UD1L	3BYNC3033KH015136	2019	30,000
--------	Tanque	69UD1L	3BYNC3034KH015128	2019	30,000
--------	Tractor	25AM3Y	3HSDJAPT2LN276526	2020	--------
--------	Tractor	24AM3Y	3HSDJAPT2LN276445	2020	--------
--------	Tractor	30AM3Y	2HSCUAPR7AC212780	2010	--------
--------	Tractor	29AM3Y	3HSCTAPR9BN323804	2011	--------
--------	Plataforma	04UG2S	3A1LH37218E063732	2008	15,000
--------	Plataforma	05UG2S	3T9PB4028EC108176	2014	15,000

SEGUNDO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-131-PS-I-17D-10,** emitida con fecha 09 de noviembre del 2010 a favor de **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-131-PS-I-17D-10**.

CUARTO.- TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V., debe presentar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual durante el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **TRANSPORTES Y EDIFICACIONES VIMAC, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las